



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 MAR. 2023

**Visto:** El Memorando N° 361-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2550375, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con el pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); por lo que, teniendo en consideración el Artículo 18°.- Funcionamiento de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, numeral 18.1. *Coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.* 18.2. *Promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.* 18.3. *Articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.* 18.4. *Coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.* 18.5 *Articulan la gestión reactiva a través de:* a. *El Sistema Regional de Defensa Civil;* b. *Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL);*

Que, teniendo en consideración el Informe N° 027-2023-GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD, la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la conformación mediante acto resolutivo del "GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD 2023, DE LA REGIÓN HUANCAVELICA", proponiendo a los miembros teniendo en consideración el artículo 18° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); por lo que, es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD 2023, DE LA REGIÓN HUANCVELICA, integrado con los miembros que se indican:

**PRESIDENTE:**

- M.C. **DANNY JHONATAN ESTEBAN QUISPE**  
Director Regional de Salud de Huancavelica.

**SECRETARÍA TÉCNICA:**

- Mg. **OLGA ESPINOZA OCHOA**  
Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

**MIEMBROS:**

- Lic. Enf. **Edwin Williams PARI PEÑA**  
Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
- Q.F. **Yadira RETAMOZO ESPINOZA**  
Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Ing. **Saúl MUCHA CARLOS**  
Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- CPC. **Gaby Carmela HERMOZA ORÉ**  
Directora Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- CPC. **Domingo FERNANDEZ HUAMAN**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración.
- Obsta. **Cándida Jimena DE LA CRUZ QUISPE**  
Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.
- Econ. **Alfredo LANDEO TITO**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Ing. **Michael ÑAÑEZ ASCONA**  
Supervisor I de la Oficina de Estadística e Informática.
- M.V. **David Teodoro ENRÍQUEZ CUSI**  
Director (e) de la Oficina de Epidemiología.
- Lic. **Gelly IZARRA ESPEZA**  
Supervisora I de la Oficina de Comunicaciones.
- Lic. Enf. **Gledia OLARTE CASTRO**  
(e) Supervisora I de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- C.D. **Willyam Cristopher CAMPOS CORDOVA**  
Supervisor de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
- Lic. Enf. **Clifor CURIPACO LOPEZ**  
Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- Blg. **Rubén RAMOS RODRIGUEZ**  
Supervisor I de la Dirección de Laboratorio Referencial.
- Lic. Enf. **William CALDERON RAMIREZ**  
Responsable del PP-068.
- Lic. Enf. **Elizabeth Vilma LAIME SULLCARAY**  
Responsable de EMED.
- Ing. **Anibal PEÑA PALOMINO**  
Responsable de Hospitales Seguros.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

DJEO/FSMF/m.ms.-

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HVCA.  
HUANCVELICA  
M.C. **Danny J. Esteban Quispe**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576